



RESOLUCIÓN

Asunto: **Concesión de aportación específica** a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación de las “**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AFORO DEL RECINTO FERIAL**”, por un importe de **200.000 €**. Ejercicio 2024 (**Expediente: E2024021176; 078-2024**).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2024, se recibe en el Registro electrónico de entrada nº. REGAGE24e00089111682 de esta Corporación Insular, solicitud de **aportación específica con carácter anticipado**, a instancia de Don Rayco Darias Mateos, en representación de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) S.A.**, por importe de **200.000,00 €**, para la financiación de las “**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AFORO DEL RECINTO FERIAL**” del Recinto Ferial, en el ejercicio 2024. Junto con la solicitud, se aporta la Memoria técnica y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos).

En la Memoria de la actividad se recoge el plazo de ejecución, el plazo de justificación de la aportación, así como la justificación a la solicitud del abono anticipado.

SEGUNDO.- Sometida la documentación técnica al análisis de la Unidad Técnica, con fecha 19 de diciembre de 2024, ésta emite informe en el que se concluye en lo siguiente:

“(…)

Por lo tanto, se concluye que la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado para la ampliación de aforo de la gran nave pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto”.

TERCERO.- Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida una aportación específica en anteriores ejercicios para este mismo proyecto.

CUARTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2024, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024**, modificado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de noviembre de 2024, se incluye expresamente una aportación específica por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** en

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





la aplicación presupuestaria 24-0602-4331-74044 con la denominación de obras de **ampliación de aforo de la gran nave del Recinto Ferial** existiendo crédito adecuado y suficiente para la misma.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 8 del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que incluía, entre otros, suplementos de crédito en la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.74044 a favor de IFTSA destinado al proyecto, 2024-0802 denominado IFTSA, APORT.ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO FERIAL por importe de 200.000,00 €. Dicha modificación presupuestaria entró en vigor el pasado día 2 de diciembre de 2024, tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, ese mismo día.

Aplicación Presupuestaria	Nº Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito Final
24.0602.4331.74044	20240802	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO FERIAL	200.000,00 €

SEGUNDO.- La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

TERCERO.- De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”*.

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).

CUARTO.- En relación con la documentación técnica presentada (Memoria explicativa, el proyecto de la obra de reforma de aseso y presupuesto de ingreso y gastos, en calidad de Gerente de la Institución Ferial de Tenerife, S. A. firmados por D. Ignacio Domínguez Paniagua, y analizada por la Unidad Técnica, con fecha 19 de diciembre de 2024, ésta emite informe, en los siguientes términos:

“(../...)”

Según la Memoria, el objeto de la actuación es habilitar las puertas batientes de ambos extremos del Recinto Ferial como salidas de emergencia. Esta reforma puede incrementar el aforo del Recinto Ferial en los conciertos en 2.000 personas.

El plazo de ejecución y justificación de la actuación según la Memoria sería el siguiente:

- El periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de enero y abril de 2025.
- La ejecución de la obra se llevaría a cabo entre los meses de mayo y octubre de 2025.
- Los meses de noviembre y diciembre se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma.

Se establece como fecha de justificación el 31 de diciembre de 2025 por los siguientes motivos:

1. Por importe, esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos.

Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.

2. Dado el presupuesto de ejecución de la obra, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería”.

El presupuesto que se adjunta a la memoria se resume a continuación:

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





Concepto	Importe
Actuaciones de las puertas de emergencia	137.092,88 €
Beneficio Industrial y Gastos Generales	27.418,58 €
Dirección de obra, prevención de riesgos laborales y mejora en la obra	35.488,54 €
TOTAL (SIN IGIC)	200.000,00 €

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios, en caso contrario, la aportación específica será abonada en su totalidad incluido IGIC.**

Conforme a la Base 76ª (Aportaciones específicas Anexo IV) de las Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el Ejercicio 2024, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, la tramitación de la aportación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

Por lo tanto, se concluye que **la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado** para la ampliación de aforo de la gran nave pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto”.

(.../...)”

-abono anticipado:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, que se realizará en el momento de la concesión.

-Fecha límite para la justificación de la aportación específica:

La fecha límite para justificación de la aportación específica, siendo ésta el **31 de diciembre de 2025**, como así consta en la Memoria.

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



QUINTO. - Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.74044 recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, bajo la denominación **“OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AFORO DEL RECINTO FERIAL”**.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO.- Mediante Resolución del Director Insular de Hacienda de fecha 1 de diciembre de 2024 se aprobó el Expediente nº 2 de excepciones al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2024. Estableciendo el día 30 de diciembre como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables acompañados de sus respectivos acuerdos de aprobación.

NOVENO.- La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: *“(…) c) corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (…)”*.

DÉCIMO.- La competencia para dictar la presente Resolución, corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, al encontrarse adscrita dicha sociedad a esta Área, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia nº 3978 de fecha 3 de julio de 2023, modificada puntualmente en virtud del Decreto nº 4097, de 28 de julio de 2023 y del Decreto para la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular; y del Decreto nº 3990 de fecha 4 de julio de 2023 de los Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427, la siguiente aportación específica:

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





1. Objeto: para la financiación de las “**OBRAS DE AMPLIACIÓN DE AFORO DEL RECINTO FERIAL**”.

2. Crédito presupuestario: **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.0602.4331.74044**.

3. Pago: **abono anticipado**.

4. Justificación: El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **31 de diciembre de 2025**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas.*

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con **CIF A38208427**, un importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





Aplicación Presupuestaria	24-0602-4331-74044
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO FERIAL
Importe (en euros)	200.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2024
Factura SIGEC	24-035653
Ítem de gasto	24-033641
Nº de Propuesta	24-013218
Número de proyecto	24-0802
Número de subvención	2024-002295

Tercero. - Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente).....

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/9	



**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS
JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
FINANCIADAS.**

D/D^a, con D.N.I., en
calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad,
con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en
cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra
e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación
específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la
que represento mediante Acuerdo/Resolución de de
fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en
los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada
uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación,
adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo
de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las
normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la
presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la
documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en
..... con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/12/2024 10:34:35
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	26/12/2024 10:33:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1LHc-NG1c0AAAnHFY_CnD0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

